

**CESION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO 2014-0068  
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y  
ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX  
Y JACOBO BELTRAN GARZON A FAVOR DE ANGELA GOMEZ ANDRADE.**

***"Prestación de Servicios para la realización e implementación de acciones  
para fortalecer las comunicaciones del ICETEX"***

Entre los suscritos a saber, por una parte, **CAMPO ELIAS VACA PERILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.3.626.614 expedida en Tamesis Antioquia, quien en su calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, encargado de la Secretaria General nombrado mediante Resolución No. 1154 del 16 de Diciembre de 2013, posesionado mediante Acta No. 58 del 16 de diciembre de 2013, delegado para contratar, según el numeral 12 del artículo 1 de la Resolución No. 1071 del 26 de Noviembre de 2013, quien actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX**, con NIT. 899.999.035 – 7, Entidad Financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968, modificado por el Decreto Ley 276 de 2004, transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y el Decreto 380 de 2007, quien en adelante se denominará **EL ICETEX**, por la otra **JACOBO BELTRAN GARZON**, mayor de edad e identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 80.198.404 de Bogotá, con dirección de domicilio en Bogotá D.C., quien obra en nombre propio y que para los efectos del presente documento se denominara **EL CEDENTE y ANGELA GOMEZ ANDRADE**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.226.663 de Bogotá, actuando en nombre propio y quien para los efectos del presente documento se denominara **LA CESIONARIA**, hemos acordado suscribir la presente **CESION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.2014-0068**, previas las siguientes consideraciones: **1-**. Que el día 23 de enero de 2014 se suscribió entre el **ICETEX y JACOBO BELTRAN GARZON**, EL Contrato de Prestación de Servicios No. 2014-0068 cuyo objeto es "Contratar la prestación de servicios profesionales para la realización e implementación de acciones enfocadas a fortalecer las comunicaciones del ICETEX, generando visibilidad en las redes sociales con contenidos innovadores, dirigidos al público objetivo de la entidad" **2-** Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 2014-0068 se pactó por la suma de VEINTITRES MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$23.095.205=) incluido IVA Régimen Simplificado. **3-**. Que el plazo inicial se pactó por siete (7)

Página 1 de 3

**CESION DELCONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO 2014-0068  
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y  
ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX  
Y JACOBO BELTRAN GARZON A FAVOR DE ANGELA GOMEZ ANDRADE.**

***"Prestación de Servicios para la realización e implementación de acciones  
para fortalecer las comunicaciones del ICETEX"***

meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se firmó el día 23 de Enero de 2014. **4-** Que la cláusula decima del Contrato No. 2014-0068, dispuso que la supervisión del contrato estaría a cargo del Jefe de la Oficina de Asesora de Comunicaciones. **5.** Que Jacobo Beltrán Garzón, en su calidad del CEDENTE mediante oficio de fecha 28 de Mayo de 2014 solicita la cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. 2014-0068, por cuanto ha sido nombrado para ocupar el cargo de profesional especializado. **6.-** Que la supervisora mediante oficio de fecha 28 de Mayo de 2014 solicita la validación del perfil al Grupo Talento Humano previa aprobación del Comité de Contratación. **7.** Que el Grupo de Talento Humano valido los documentos de LA CESIONARIA y verificó la viabilidad de ceder el contrato de prestación de servicios No. 2014-0068. **8.** Que revisado el perfil y las exigencias requeridas para la ejecución del contrato, se pudo constatar con los soportes documentales obrantes en esta misma Entidad, que **ANGELA GOMEZ ANDRADE** cumple completamente con los mismos. **9.** Que en comité de contratación No.24 de fecha 2014/05/29, se solicitó la aprobación al Comité de la presente Cesión para lo cual, el comité estableció lo siguiente: "Una vez presentada y sustentada la justificación por el área que la requiere, así como la viabilidad jurídica por las áreas responsables y analizada y estudiada por los miembros del Comité de Contratación, se procede a su aprobación de manera unánime, recomendado de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Manual de Contratación a continuar con el trámite de la Cesión al Contrato de Prestación de Servicios No. 2014-0068". Con base en las anteriores consideraciones las partes proceden a celebrar la presente Cesión la cual se registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** EL CEDENTE cede a favor de LA CESIONARIA el Contrato de Prestación de Servicios No. 2014-0068, junto con todos los derechos y obligaciones que del mismo se derivan, a partir del treinta (30) de Mayo de 2014 . Por su parte LA CESIONARIA se obliga con el ICETEX, a partir de la misma fecha, al cumplimiento total del objeto contratado. **CLÁUSULA SEGUNDA - GARANTIA:** la cesionaria se compromete a notificar la presente Cesión la compañía de Seguros "Seguros del Estado S.A.", con el fin de modificar el tomador y afianzado de la póliza. **CLAUSULA TERCERA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de

Página 2 de 3

**CESION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO 2014-0068  
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y  
ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX  
Y JACOBO BELTRAN GARZON A FAVOR DE ANGELA GOMEZ ANDRADE.**


***"Prestación de Servicios para la realización e implementación de acciones  
para fortalecer las comunicaciones del ICETEX"***

Servicios No. 2014- que no hayan sido modificadas expresamente en este documento continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. **CLÁUSULA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente Cesión se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma a los

**30 MAYO 2014**

**POR EL ICETEX**



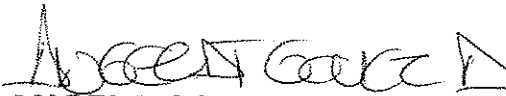
**CAMPO ELIAS VACA PERILLA**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Secretario General (E)

**POR EL CEDENTE**



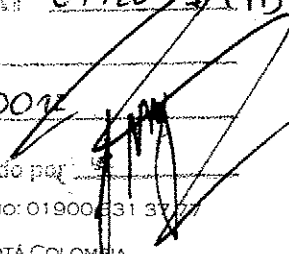
**JACOBO BELTRAN GARZON**  
C.C.80.198.404 de Bogotá

**POR LA CESIONARIA**



**ANGELA GOMEZ ANDRADE**  
C.C.52.226.663 de Bogotá

Revisó: Ingrid Marcela Garavito Urea – Profesional Especializado- Coordinadora Grupo de Contratos- Secretaria General  
Elaboró: Juliana C Valderrama Gámez – Grupo de Contratos- Secretaria General

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL  
CDP FF-2014-085 RP 67726-18913  
Rubro: HONORARIOS  
Código: 312001020240012  
Fecha: 03/06/2014 Registrado por   
PBX: 382 16 70  
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01900 331 37 77  
www.icetex.gov.co  
CARRERA 3 No. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA